

Quarenta maravedís.



SEBLS QUARTO, QUAREN-
TAMARAVEDIS AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Navarra Dixo: Que lo q. tiene q. agregar al pedido q.
hizo al Supremo Consejo es, el q. para uno o' dos pro-
prietarios es suficiente aquel terreno por poder sacar
fruto del trabajo q. se hiciere, para q. labradores puen
de lo contrario repartendolo entre muchos, no puede
tener utilidad, y por lo q. hace al repartimiento q. se
ha hecho por la Junta de las pias se conforma con el,
con respecto a haverse practicado con D. Pedro Rato, y
de q. se les ha dado posesion.

El Sr. D. Antonio Chabran Dixo: Que en el año de
mil setecientos noventa y seis, el Sr. D. Fran. Mejias
se hizo Petitorio del Supremo Consejo de Castilla se le
concediere la gracia de docientas fanegas de tierra
q. diuiviese en parte de compensacion a los gastos q.
se le ocasionaron quando tuvo el honor de proclamar
a S. M. el Sr. D. Carlos quarto, este Supremo Tribu-
nal de la Nacion q. se penetró de la justa peticion
del D. Fran. se acordó dha. gracia y expidió la or-
den competente para q. tuviese su devido cumplim.
se Revivio aquella en este Ill. Ayuntamiento. y con las
solemnidades de estilo se vio, conferencio sobre su con-
tenido, y se acordó su cumplimiento, en este estado se
gun tiene entendido, consultó el Sr. Gobernador
q. en tonces beva al referido Regio Tribunal lo q.

CD

